Menos ingresos por intereses para 2024

PRV
Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.

Paquete Económico 2024.

El pasado 08 de septiembre el Ejecutivo Federal presentó al Congreso de la Unión el Paquete Económico 2024, el cual incluye los Criterios Generales de Política Económica, la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Dicho paquete será sometido al respectivo proceso legislativo para que, a más tardar el próximo 15 de noviembre de 2023, sea aprobado para entrar en vigor a partir del 1 de enero de 2024.

En términos generales, dicho paquete económico no incluye iniciativas de reformas a las leyes fiscales o nuevas disposiciones fiscales.

Ingreso menor por intereses derivado del incremento en la tasa de retención del ISR para 2024.

No obstante lo anterior, en la Ley de Ingresos de la Federación se prevé un incremento para el ejercicio 2024 en la tasa de retención del Impuesto sobre la Renta (ISR) anual, aplicable sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses que realicen las entidades integrantes del sistema financiero a personas físicas y morales residentes en el país. Para el ejercicio 2024 la tasa de retención anual que se prevé es del 1.48%, en tanto que para el ejercicio 2023 es del 0.15%.

En el caso de que se apruebe el incremento de la tasa de retención de ISR, el ingreso neto percibido por intereses se verá disminuido.

Las personas físicas que únicamente obtengan ingresos acumulables por intereses, que no excedan de $100,000 en el ejercicio y tomen la opción de considerar la retención de ISR efectuada como pago definitivo, su ingreso neto percibido se verá disminuido, ya que se prevé una retención de ISR mayor en comparación con 2023. Para cuantificar lo anterior, en el siguiente ejemplo se puede apreciar el efecto por incremento en la tasa de retención del ISR:

Ingreso menor por intereses derivado del incremento en la tasa de retención del ISR para 2024.

Concepto	vigente 2023	Iniciativa 2024
Capital invertido	$ 1,000,000	$ 1,000,000
Tasa de interés anual (estimada)	9%	9%
Interés nominal	$ 90,000	$ 90,000
Tasa de retención de ISR	0.15%	1.48%
ISR retenido	$ 1,500	$ 14,800
Interés nominal neto percibido	$ 88,500	$ 75,200
Interés que dejará de percibir en 2024		**$ 13,300**

Cabe señalar que los contribuyentes que se encuentren obligados o que opten por presentar su declaración anual de ISR, podrán acreditar el ISR que les retengan las instituciones integrantes del sistema financiero por el pago de intereses.

PRV
Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.

Aniversario 80

ESTAMOS A SUS ÓRDENES PARA ESCUCHAR SUS COMENTARIOS

El contenido de nuestros boletines es preparado por nuestra Firma, solamente para fines informativos; por lo tanto, no debe considerarse como una opinión emitida por especialistas de nuestra Firma a sus clientes en forma particular.

Para cualquier aclaración respecto al presente boletín, contactar a alguno de nuestros Socios al teléfono 5552540355; o bien, a través de info@prv-mex.com.

Este boletín y otros más de carácter fiscal y financiero, también los podrá consultar en nuestra página en Internet http://www.prv-mex.com/ en la sección de boletines.